

MODIFICACIÓN N° 4

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LEONOR FILOMENA CONDORE BLANCO

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT GVG-0323-2020 (DMS 0305-1-2019)

En Arica, a 3 de marzo de 2020, entre doña **LEONOR FILOMENA CONDORE BLANCO**, cédula de identidad N° 6.180.044-1, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 1613, comuna de Arica, en adelante "la arrendadora"; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO**, cédula de identidad N° 6.834.397-6, ambas con domicilio en calle Carlos Dittborn N° 042, Población Magisterio, comuna de Arica, en adelante "la arrendataria", "Integra" o "Fundación Integra", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 27 de febrero de 2017, las partes firmaron un contrato en virtud del cual la arrendadora dio en arrendamiento a la arrendataria una parte de 31 metros cuadrados de la propiedad ubicada en **PASAJE 2**, de la comuna de **PUTRE**, que según sus títulos corresponde al Sitio N° 4, ubicado en el Centro Cívico de la Población Putre, de esa comuna, Provincia de Parinacota, individualizada en el Plano N° I-3-921 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, que tiene una superficie de 200 metros cuadrados y se encuentra inscrito a nombre de la arrendadora a fojas 10122 número 1498 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2010. El rol de avalúo fiscal del inmueble es el N° 3730-26 de la comuna de Putre.

La parte del predio arrendada se destinó a la habilitación de un estacionamiento vehicular para el jardín infantil "**PACHAMAMA**", administrado por Fundación Integra.

Se fijó en dicho instrumento la renta de arrendamiento y el plazo del mismo, entre otras consideraciones relevantes para las partes. Se acordó que el contrato tendría una vigencia de un año, comenzando el día 1 de marzo de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018, renovándose a su vencimiento por periodos iguales de tiempo, debiendo las partes dejar constancia por escrito de dicha renovación.

Con fecha 15 de marzo de 2018 se firmó la Modificación N° 1 del contrato señalado, prorrogando el plazo de vigencia del mismo hasta el 1 de marzo de 2019. Las demás cláusulas del contrato principal mantuvieron su vigencia.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se firmó la Modificación N° 2 del contrato señalado, prorrogando el plazo de vigencia desde el 2 de marzo de 2019 al 2 de septiembre de 2019. Las demás cláusulas del contrato principal mantuvieron su vigencia.

Con fecha 6 de septiembre de 2019, las partes convinieron la Modificación N° 3 del instrumento citado, prorrogando una vez más la vigencia de dicho acuerdo entre el 3 de septiembre de 2019 y el 3 de marzo de 2020.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento las partes convienen expresamente en extender la vigencia del contrato de arrendamiento al que se alude en la cláusula anterior por el plazo que va desde el **4 DE MARZO DE 2020 al 4 DE MARZO DE 2021.**

TERCERO: RENTA DE ARRENDAMIENTO. Por la modificación del arrendamiento contratado, conforme se indica en la cláusula anterior de este anexo, Integra pagará al arrendador la suma mensual de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: VIGENCIA. Las partes dejan constancia que se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones del contrato que se modifica.

La presente modificación se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la parte arrendadora y tres en poder de Fundación Integra.



LEONOR CONDORE BLANCO
C.I. N° 6.180.044-1
ARRENDADORA



ANA ODETTE SUZARTE VERDUGO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA